

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS



Resolución Directoral

N° 263 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



R. TELLO A.



J GERARDO M.

VISTOS: Directoral N°260-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 21 de noviembre de 2023, carta 1450-2023/GRP-430020-13205, de fecha 21 de noviembre del 2023, Carta N°138-2023-SERVICIO DE NUTRICIÓN-HCH de fecha 21 de Noviembre del 2023, Informe N°094-2023/GRP-430020-13205, de fecha 21 de Noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°260-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-1 Chulucanas, correspondiente al ejercicio anual 2023, con el fin de incluir el procedimiento de selección:

CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-HACH-CS-1 cuyo objeto de la contratación es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL"

Que, mediante carta 1450-2023/GRP-430020-13205, de fecha 21 de noviembre del 2023, se solicita al área usuaria remita propuesta de miembros para comité de Selección con conocimiento técnico para el procedimiento de selección: CONCURSO PUBLICO N°002-2023-HACH-CS-1. cuyo objeto de la contratación es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL"

Que, Carta N°138-2023-SERVICIO DE NUTRICIÓN-HCH de fecha 21 de Noviembre del 2023, el área usuaria remite propuesta de miembros para comité de Selección con conocimiento técnico para el procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-HCH cuyo objeto de la contratación es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL"

Que, con Informe N°094-2023/GRP-430020-13205, de fecha 21 de Noviembre del 2023, la oficina de logística, solicita la designación de integrantes de comité de selección para el procedimiento de selección indicado en el numeral anterior, considerando procedente llevar a cabo dicho proceso de selección y recomendando probar con resolución el comité propuesto para tal fin, el Cual estará conformado de la siguiente manera:



N. FLORES S.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS



Resolución Directoral

N° 263 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



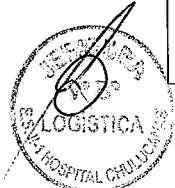
R. TELLO A.



J. GERARDO M.



N. FLORES S.



K. VENEGAS D.



N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Condición Laboral	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	PALACIOS	CONDOLO	JULISSA TANIA	03380926	Conocimiento Técnico	NOMBRADA	tanitampalacios@gmail.com
Miembro	VENEGAS	DOMADOR	KELLY LUCÍA	45808007	Perteneciente al OEC	PLANILLA	vkellylu21@gmail.com
Miembro	LERTUA	VALLE	DALMA JAEL	46906272	Perteneciente al OEC	LOCADOR	dalmalertua@gmail.com
SUPLENTES							
Presidente	RODRIGUEZ	CHAVEZ	LUCIANA	72306666	Conocimiento Técnico	LOCADOR	lurodrich13@gmail.com
Miembro	RIVERA	ZETA	KATYA KATERINE	48193718	Perteneciente al OEC	LOCADOR	kathyariver@gmail.com
Miembro	ODAR	CORNEJO	MARTIN	43887643	Perteneciente al OEC	CAS	modar@regionpiura.gob.pe

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS



Resolución Directoral

N° 263 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



R. TELLO A.



J. GERARDO M.

condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de ellos fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos ; para lo cual, ha instaurado métodos de contratación entre ellos la Adjudicación simplificada , la cual según lo establecido según lo establecido en el Artículo 23 refiere que : "La adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios prestados por consultores individuales , así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial , según corresponda, se encuentre dentro de ellos márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1 "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.



Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

44.4 Cuando la Entidad no cuenta con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a



N. FLORES S.



K. VENEGAS D.



Resolución Directoral

N° 263 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);

Que, en atención a ello, la Oficina de Logística ha informado que los miembros propuestos para conformar el comité de selección indicado, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que corresponde la designación del respectivo Comité de Selección, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N°094-2023/GRP-430020-13205 de fecha 21 de noviembre del 2023.

Conforme a las consideraciones mencionadas y con el visto de la Oficina de Logística y Asesoría Jurídica del Hospital de Apoyo II-1 Chulucanas.

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 330 -2015/GRP-CR de fecha 27 de noviembre del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el comité de selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la Integridad del Procedimiento de Selección, conforme al siguiente detalle:

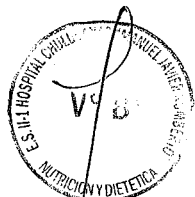
CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-HACH-CS-1 cuyo objeto de la contratación es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL"





Resolución Directoral

N° 263 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Condición Laboral	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	PALACIOS	CONDOLO	JULISSA TANIA	03380926	Conocimiento Técnico	NOMBRADA	tanitamypalacios@gmail.com
Miembro	VENEGAS	DOMADOR	KELLY LUCÍA	45808007	Pertenece al OEC	PLANILLA	vkellylu21@gmail.com
Miembro	LERTUA	VALLE	DALMA JAEI	46906272	Pertenece al OEC	LOCADOR	dalmalertua@gmail.com
SUPLENTES							
Presidente	RODRIGUEZ	CHAVEZ	LUCIANA	72306666	Conocimiento Técnico	LOCADOR	lurodrich13@gmail.com
Miembro	RIVERA	ZETA	KATYA KATERINE	48193718	Pertenece al OEC	LOCADOR	kathyariver@gmail.com
Miembro	ODAR	CORNEJO	MARTIN	43887643	Pertenece al OEC	CAS	modar@regi.onpiura.gob.pe

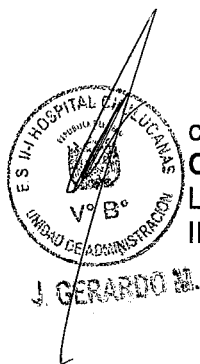
ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad en el artículo 9 del Texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS



Resolución Directoral

Nº 263 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del comité de Selección designado; así mismo **PONGASE DE CONOCIMIENTO** la Oficina de Dirección, la Unidad de administración, a Oficina de Logística, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Nutrición del Hospital de Apoyo II-1 Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR



N. FLORES S.

